

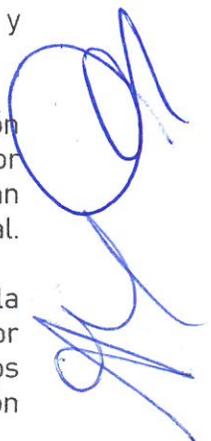
**CONTRATO DE SERVICIO
DAD-ADQ-DET-005-2023**

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SONIDO E ILUMINACIÓN" DE LA EMPRESA DENOMINADA MC- PROSOUND S. DE R.L. DE C.V. PARA EL ANIVERSARIO DE TECATE "FESTEM 2023", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MOISES ALDANA VAZQUEZ, OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA MC- PROSOUND S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. CARLOS PACHECO TORRES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO", QUE:

1. En términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 y 76-85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, este municipio es parte integrante e inseparable del Estado de Baja California, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior y sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. Y 3 fracción IV, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el municipio de Tecate es un ente de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, que como parte integrante del Estado de Baja California, está facultado para regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales.
2. De acuerdo con los artículos 57 fracción I y II, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate Baja California, corresponde al Oficial Mayor del Ayuntamiento adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las Dependencias de la Administración Pública Municipal.
3. En términos de los artículos 39 fracción. III, 57 y 58 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California, el Oficial Mayor de Gobierno cuenta con facultad legal para celebrar todos los convenios y contratos referentes a bienes y servicios que se requieran por parte de la Administración Pública Centralizada.
4. Que el C. MOISES ALDANA VAZQUEZ, acredita su personalidad como Oficial Mayor del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, mediante nombramiento expedido por el presidente Municipal de Tecate, el C. Edgar Darío Benítez Ruiz. Con fecha del 30 de noviembre del 2022
5. Que cuenta con recursos propios de la dependencia autorizados en su Presupuesto de Egresos ejercicio fiscal 2023.



6. Es su deseo formalizar el presente contrato de prestación de servicios con "EL PRESTADOR", MC- PROSOUND S. DE R.L. DE C.V.
7. Que para todos los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Pdte. Pascual Ortiz Rubio 1310, Zona Centro, 21400 Tecate, Baja California.

"

SEGUNDA. DECLARA "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1. Ser una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo el régimen legal de Sociedad de responsabilidad limitada de capital, según consta en escritura pública de número 136, otorgada ante el Lic. Xicotécatl Francisco Leyva Borja, Notario Público número 46, en Tijuana, Baja California; por su parte el C. Carlos Pacheco Torre acredita su personalidad como Apoderado Legal de "EL PRESTADOR", mediante la exhibición de la escritura pública número 136 de fecha 26 de julio de 2022, pasada ante la fe del Lic. Xicotécatl Francisco Leyva Borja, Notario Público número 46 en Tijuana Baja California. Quien se identifica para los efectos legales mediante Credencial de Elector Federal número 0926048140206, expedida mediante el Instituto Nacional Electoral, quien bajo protesta de decir verdad expone que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna. Así mismo declara ser mexicano y manifiesta que si llegara a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como nacional por cuanto a este contrato se refiere, comprometiéndose a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.
2. Ser una persona moral constituida con número de instrumentos número 136 formalizado ante notario público No. 46 Xicotécatl Francisco Leyva Borja.
3. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con numero MCP190306919 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público desde 26 de julio del 2022
4. Que es una empresa sociedad de responsabilidad limitada de capital variable representada legalmente por Carlos Pacheco Torres mismo que se identifica con el número de INE 0926048140206
5. Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a la prestación del servicio profesional materia del presente contrato.
6. Que precisa su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, ubicado en calle Puerto Vallarta No. 1217 Col. El Rubí, Cp. 22626, Tijuana Baja California

TERCERA. DECLARA "LAS PARTES", QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, por lo que es su voluntad suscribirlo al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS



PRIMERA. - OBJETO. - "EL PRESTADOR" a través del presente acto jurídico se obliga a prestar servicio al "EL AYUNTAMIENTO", SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPO, PRUEBAS DE SONIDO, EVENTO Y DESMONTAJE DEL MISMO" PARA ANIVERSARIO DE TECATE "FESTEM 2023, para el día 12 Y 13 de octubre de 2023.

SEGUNDA. - EL OBJETO Y PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN. - "EL AYUNTAMIENTO" entregará a "EL PROVEEDOR", como pago el servicio de montaje de equipo, pruebas de sonido, evento y desmontaje del mismo descritos en la cláusula primera de \$1,630,800.00 (Son Un millón seiscientos treinta mil ochocientos 00/100 MN) con IVA de 16% incluido.

TERCERA. - ENTREGA DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA. - "LAS PARTES" convienen que el importe del presente contrato se pague en un plazo de 20 días naturales contados a partir de la recepción de la factura correspondiente al servicio profesional prestado; EL "PRESTADOR" presentar la factura original correspondiente para su pago, en las Instalaciones de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Tecate, ubicado en la calle Pdte. Pascual Ortiz Rubio 1310, Zona Centro, 21400 Tecate, Baja California. De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, para generar el contra recibo, los pagos se realizarán por la Tesorería del Ayuntamiento de Tecate, sin que el plazo de pago pueda exceder del establecido por el artículo 41 de Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California.

EL "PROVEEDOR" deberá facturar a nombre de:

Presidencia Municipal Tecate

RFC: PMT-540302-AR5

Dirección: PRESIDENTE PASCUAL ORTIZ RUBIO Y CJON LIBERTAD 1310, ZONA CETRO, TECATE BAJA CALIFORNIA C.P. 21400.

CUARTA. - ACLARACIONES. - "EL AYUNTAMIENTO" dispondrá de 30 días naturales posteriores al pago de la factura y/o el recibo de honorarios del arrendamiento antes mencionado por "EL PRESTADOR" para solicitar las aclaraciones, correcciones y/o modificaciones que considere pertinentes a "EL PRESTADOR" por los servicios prestados.

QUINTA. - DESCRIPCION DE LOS BIENES - En cumplimiento del presente contrato "EL AYUNTAMIENTO" describe el servicio que pretende ofertar en su propuesta técnica misma que se transcribe:

P.A (12 SISTEMAS POR LADO)

20 DB J8

04 DB J12

12 DB B22 SUB

08 DB JSUB

06 RACK DE AMPLIFICACIÓN DB D80.

02 BOOMPERS DB.

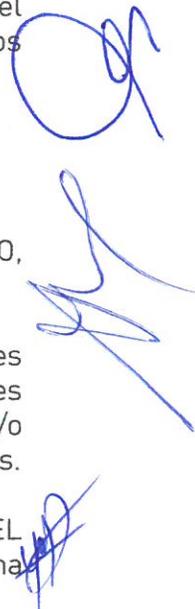
02 MOTORES DE 1K.

OUT FILL

12 DB J8

04 DB J12

02 RACK DE AMPLIFICACIÓN DB D80.



02 BOOMPERS DB.
02 MOTORES DE 1K.
F.O.H
01 WAVES LV1 (MIKE)
01 SUPER RACK
01 PROCESO WAVES EXTERNO PARA DIGICO
01 NO BREAK COMPLET SR3000.
01 BOCINA MACKIE SRM150 PARA TALK BACK.
01 MICROFONO CON SWITCH SHURE SM58.
PROCESO
01 PROCESADOR MEYER SOUND GALAXI 816.
FRONT FILL
04 BOCINAS DB M4
01 DB D10 AMP
MONITORES
CONTROL
01 DIGICO SD10 CORE2
01 FIBRAS OPTICAS
01 SD RACK 56X40
01 NO BREAK COMPLET SR3000.
01 BOCINA MACKIE SRM150 PARA TALK BACK.
01 MICROFONO CON SWITCH SHURE SM58.
SIDE FILL
08 BOCINAS D&B T10
04 BOCINAS D&B B4SUB.
01 RACK DE AMPLIFICACIÓN D&B D12.
02 BUMPERS D&B
02 MOTORES CM
PISOS
09 MONITORES NEXO N45.
01 AMPLIFICADOR NEXO AMP 4X4.
DRUM FILL
02 NEXO GEO S12
01 NEXO RS18 SUB
SNAKES
01 SNAKE DE 56 CANALES CON SPLITER RAMTECH
04 SUB SNAKE DE 12 CANALES MULTIPIN RAMTECH
ILUMINACION
CONSOLA
01 CONSOLA ROAD HOG4 (SPARE)
ROBOTICA
30 VARI LITE BAR720ZT
18 MINIBRUTOS DE 2 UNIDADES ENCORE BRUST200 ADJ
17 ELATION PROTON 3K COLOR LED STROBE.
08 ROBE SPIDER
45 SGM G-7 SPOT
06 MAQUINAS DE HUMO ENTOURAGE
06 VENTILADORES.
TRUSS RIGGING



03 PUENTES DE TRUSS MK 16X16 DE 12M CADA UNO (BACK, MID, FRONT)
02 PUENTES DE TRUSS MK 16X16 DE 9M CADA UNO (ESCALERAS)
06 ESCALERAS DE 7MTS CON 7 ESPACIOS (LATERALES)
08 TUBOS DE 1M
16 HAMBURGUESAS DOBLES
01 PUENTE DE TRUSS MK 12X12 DE 12M PARA PANTALLA BACK
18 MOTORES STAGE MAKER DE 1K.
02 CONTROL SKJONBERG DE 8 CANALES PARA MOTORES
UTILERIA Y CABLEADOS NECESARIOS
GROUND SUPPORT
01 GROUND SUPPORT DE 9 TORRES 15 MTS DE BOCA POR 10 MTS DE FONDO A 11.50 MTS
DE ALTURA
01 LONA PARA TECHO A 2 AGUAS.
09 MOTORES CM DE 1K
01 CONTROL PARA MOTORES SKJONBERG
02 BACK DROOP NEGROS.
ESCENARIO
01 ESCENARIO MARCA FORUM DE 15 MTS DE FRENTE POR 10 MTS DE FONDO A 1.50 MTS
DE ALTURA.
02 AREAS DE TRABAJO DE 5M X 5M A 1.50 DE ALTURA.
02 ESCALERAS CON PASAMANOS.
01 RAMPA DE ALUMINIO.
01 AFORADO NEGRO.
SOBRE TARIMA
01 SOBRE TARIMA DE 2.50 X 2.50M X .30CM DE ALTURA.
BARRICADA
30 MTS DE BARRICADA HEAVY DUTY EN L.
CORRIENTE
02 PLANTAS DE LUZ DE 150KW.
03 CENTRO DE CARGA DE TRES FACES, NEUTRO Y FISICA.
CABLE PORTA ELECTRODO (00 AWG) POR ACOMETIDA.
PASTILLAS (BREAKERS) DE 30 A 50 AMPS, DE ACUERDO AL DISEÑO.
TOMAS Y EXTENCIONES A 110V 220V.
PANTALLA LED
01 PANTALLA LED DE 3.9MM (MEDIDA 12M X 7M)
02 PROCESADORES PARA PANTALLA LED HD.
UTILERIA Y CABLEADOS NECESARIOS
CCTV
02 PANTALLA LED LATERALES DE 5.12MTS POR 3.20 MTS 8MM
04 CAMARAS SONY PXWZ150 4K.
01 CAMARA CANON XLH1 HD
05 TRIPIES PARA CAMARAS.
01 SWITCHER ATEM 4K STUDIO PRO DE 8 SALIDAS
01 SISTEMA DE INTERCOM DE 5 ESTACIONES.
01 MONITOR 32 PARA PREWVIUS
UTILERIA Y CABLEADO NECESARIOS.
PERSONAL TECNICO
01 ENCARGADO DE AUDIO (FOH)_{SEP}
01 TECNICO DE AUDIO (MONITORES)_{SEP}



01 ENCARGADO DE BACK LINE
01 ENCARGADO DE ILUMINACION.^[1]_[2]^[3]_[4]
03 TECNICO DE ILUMINACION.
01 ENCARGADO DE VIDEO.
04 CAMAROGRAFOS
01 TECNICO ELECTRICISTA
02 ASISTENTES DE AREA GENERAL (Montaje, Desmontaje, Áreas, Pintura, Afore en Tela, Telones, limpieza)

Descripción detallada de los bienes y/o servicios, cantidades, condiciones de entrega, documentos y requisitos solicitado por el área requirente

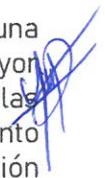
SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR" Y "EL AYUNTAMIENTO", convienen en otorgar un trato confidencial al contrato, la información y resultados del objeto del presente instrumento, así como a no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral, la información de carácter confidencial a la que tuvieron acceso los involucrados por parte de ambas instituciones, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente, y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada. "LAS PARTES" aceptan que todos los materiales y documentos generados durante la vigencia del contrato son propiedad de "LAS PARTES" dando reconocimiento a quien lo hubiese generado y que su manejo estará sujeto a las políticas de transparencia que determine la misma.

SÉPTIMA. - COMPROMISO DE "EL PRESTADOR". - para el debido cumplimiento del objeto del presente instrumento "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar todas las facilidades de información necesaria, a efecto de que "EL PRESTADOR" lleve a cabo las actividades descritas en los términos acordados, "LAS PARTES" se comprometen a desarrollar su trabajo, de tal manera que no se pueda ocasionar ningún daño material o institucional a ambas partes.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" convienen que el personal contratado por cada una de ellas, para la realización del presente contrato y los proyectos específicos que de este deriven, estará bajo la responsabilidad directa de la parte que lo empleo, por lo que no se considerará a la otra parte como patrón sustituto o solidario, por lo tanto esta no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, ni obligación alguna en materia de trabajo y seguridad social o fiscal, obligándose la parte empleadora a responder por las reclamaciones que pudiera presentar en contra de la otra parte por tales conceptos.

NOVENA.- CASO FORTUITO.- "LAS PARTES" manifiestan que no será imputable a ninguna de ellas, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor particularmente por paro de labores operativas y/o administrativas, así mismo que las obligaciones y derechos establecidos en este contrato podrán reanudarse en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión o terminación anticipada de las actividades de que se trate, siempre y cuando se trate de los supuestos previstos en esta cláusula.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN.- "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente instrumento sin responsabilidad para ellas cuando concurran causas de interés general,



lo que se llevará a cabo mediante notificación que haga una parte a la otra dentro de los treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda darse por terminado, para lo cual, se tomarán medidas necesarias para evitar que se causen perjuicios tanto a las partes como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante el periodo en que este instrumento haya surtido efectos, o que estén en vías de ejecución, se continuará hasta su conclusión, en este caso, ambas partes están obligadas a revisar el avance de los trabajos para establecer el finiquito correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente contrato, comunicándolo por escrito a la otra parte con quince días de anticipación. la conclusión del contrato no libera a ninguna de las partes del cumplimiento de los compromisos previamente asumidos.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES O ADICIONES. - "LAS PARTES" podrán modificar o adicionar este contrato mediante acuerdo por escrito celebrado para tal efecto dichas modificaciones o adiciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. - el presente contrato entrará en vigor a partir del 06 de OCTUBRE de 2023 y su duración será hasta el día 16 de octubre de 2023, siempre y cuando se dé cabal cumplimiento a los términos y condiciones manifestados en el presente instrumento.

DECIMA CUARTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. - No se requerirá garantía de cumplimiento, en virtud de que la contraprestación de pago se hará una vez se haya suministrado.

DECIMA QUINTA.- CESION DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este convenio sin previa autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO", acordando "LAS PARTES" que para el caso de que "EL PRESTADOR" llegase a transmitir en cualquier forma los derechos adquiridos de este instrumento sin autorización, no reconocerá efecto jurídico alguno a la cesión, por lo que queda liberado frente a cualquier obligación derivada de la cesión, estando facultado "EL AYUNTAMIENTO" para exigir el cumplimiento de este instrumento en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.

DÉCIMA CUARTA: BUENA FE. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, esta será resuelta de común acuerdo y se hará constar por escrito.

Sin embargo, en caso de que subsistan las controversias, "LAS PARTES" convienen en someterse a la jurisdicción, de los tribunales competentes de Tecate, Baja California, renunciando a cualquier competencia por razón de sus domicilios presentes o futuros o por otra circunstancia que pudiera corresponderles.

Ambas partes manifiestan expresamente su conformidad respecto al contenido, efectos, alcance y fuerza legal del presente contrato, por lo cual, en este acto materializan su

voluntad firmando por duplicado, en el municipio de Tecate, Baja California, el 09 de agosto de 2023.

"EL AYUNTAMIENTO"



C. MOISES ALDANA VAZQUEZ
OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
TECATE

"EL PROVEEDOR"



C. CARLOS PACHECO TORRES
MC-PROSOUND S DE RL DE C.V.

"TESTIGO"



C. RICARDO ALEJANDRO CAMARGO JIMENEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
TURISMO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
TECATE.

"TESTIGO"



C. KEVIN ENRIQUE TREBIL HERNANDEZ
JEFE DE RECUROS MATERIALES DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE TECATE.